Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000062867072

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HECTOR ABEL VIANA
Domicilio:	20262210414
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	101/2022				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ HERMANOS SILVA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de febrero de 2023.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

101/2022

AFIP c/ HERMANOS SILVA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 10 de febrero de 2023.- TER

Agréguese y téngase por presentado parte, en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal y electrónico, al **Dr. Héctor Abel Viana**, a quien se le dará la intervención que por derecho corresponda.-

Requiérase al representante de la actora la notificación al ejecutado de la sentencia dictada en la presente ejecución.-

Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX -Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

#36166308#356806346#20230210074251078

ACREDITA PERSONERIA. SE TENGA POR PARTE. SOLICITO CAUTELAR

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado debidamente inscripto en las matrículas de ley, denunciando domicilio procesal en calle Los Ciento Ocho N° 1130 de esta ciudad de Paso de los Libres, en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ HERMANOS SILVA SRL P/ EJECUCION FISCAL" (Expte.Nº 101/2022).- B.D. Nº: 354/5036/02/2022** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.-PERSONERIA

Que conforme surge de las copias adjuntas, las que declaro bajo juramento de ley, ser fieles de sus originales que se encuentran vigentes, conforme Disposición N° 420/14 (SDG RHH) me encuentro suficientemente facultado para actuar como Representante del Fisco en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

II.- A fin de garantizar el crédito fiscal reclamado en autos, por el presente solicito se ordene **INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRABAR BIENES, ante los Registros de la propiedad inmueble y automotor.** A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, solicito líbrese oficio a los registros corespondientes para tomar razón, **autorizando al solicitante a firmar los oficios corespondientes y por los medios dispuestos a sus efectos.**

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

1-Se me tenga por presentado parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal.-

2-Se me otorgue la intervención que por derecho corresponda.-

3- Se ordene la cautelare solicitada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

Dr. HECTOR ABEL VIANA
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1-5165 - L° 2 F° 62
S.T.J. CORRIENTES
Mat. C.S.J.N. T° 416 - F° 10

AFIP

420 / 14

Asunto: Abogados María Valeria HUERGA y Héctor Abel VIANA. Otorgamiento de poder para representar al Fisco en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres.

BUENOS AIRES, 15 OCT 2014

VISTO la Actuación SIGEA AFIP N° 11110-533-2014 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO y atendiendo a necesidades operativas, la Dirección Regional Posadas propicia designar a los Abogados María Valeria HUERGA y Héctor Abel VIANA en el carácter de Representantes del Fisco, para que ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que se promuevan en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres.

Que a la luz del Decreto N° 491/02 y su aclaratorio N° 601/02 (Artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud de no producir modificaciones en la situación de revista de los agentes.

Que han prestado su conformidad las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y de Coordinación Técnico Institucional.

Que ha tomado la intervención que resulta de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y por la Disposición N° 302 (AFIP) del 13 de Agosto de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Abogados María Valeria HUERGA (D.N.I. N° 23.720.346 – Legajo N° 40.626/65) y Héctor Abel VIANA (D.N.I. N° 26.221.041 – Legajo N° 40.595/59), para que en el carácter de Representantes del Fisco ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto según Ley N° 26.044), Artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y Artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

DISPOSICIÓN N° 420 / 14 (SDG RHH)

Lic. MARÍA SICARA PERÁN
SUBDIRECTORA GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Dr. HECTOR ABEL VIANA
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1-5165 - L° 2 F° 62
S.T.J. CORRIENTES
Mat. C.S.J.N. T° 116 - F° 10

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2023.02.09 15:49:52 ART